

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE FEBRERO DE 1988

Nº 20,389

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 6 de 29 de enero de 1988, por la cual se da una autorización al INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC).

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1696 de 8 de septiembre de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resuelto Nº 18 de 6 de enero de 1988, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

Resolución Nº IPACOO-PJ-18 de 18 de noviembre de 1987, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa FUNCIONARIOS DEL IPACOO, R.L.

Resolución Nº IPACOO-PJ-19, de 2 de diciembre de 1987, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa AMOACSS, R.L.

Resolución Nº IPACOO-PJ-20 de 10 de diciembre de 1987, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa CHAME, SAN CARLOS, R.L.

Resolución Nº IPACOO-PJ-21 de 11 de diciembre de 1987, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples AGRO-FORESTAL INDIO OMAR, R.L.

Resolución Nº IPACOO-PJ-22 de 14 de diciembre de 1987, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa TRABAJADORES AFILIADOS AL SITRAPRODEC, R.L. (C.A.C.T.A.S.)

Resolución Nº IPACOO-PJ-23 de 23 de diciembre de 1987, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples GUAYMIE, R.L.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº 3 de 21 de enero de 1988, por el cual se adiciona al Artículo Primero del Acuerdo Nº 1 de 7 de enero de 1988.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION EJECUTIVA Nº. 6
de 29 de enero de 1988
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:
1. Que de acuerdo con lo dis-

puesto en el Decreto Nº. 31 de 5 de
marzo de 1980 el Ministerio de Ha-
cienda y Tesoro, tiene a su cargo la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HERIBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7594 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Impresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Administración de los Bienes Inmuebles que reviertan a Panamá en virtud del Tratado TORRIJOS-CARTER, sujetos a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Organismo Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá.

2. Que mediante nota fechada 17 de agosto de 1987 el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC), solicitó a este Despacho la asignación de un (1) globo de terreno de aproximadamente 3,100 mts 2, cuya ubicación se encuentra entre la Avenida de Los Mártires y la Calle San Blas.

3. Que el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) además de llevar a cabo los estudios necesarios para la realización del proyecto cuenta con el financiamiento para la implementación del mismo.

4. Que el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO ha estudiado la

solicitud presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) y ha determinado que la misma no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes ubicados en el Área del Canal.

RESUELVE:

1. AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) el uso de un (1) globo de terreno de Tres Mil Cien Metros Cuadrados (3,100 m2) para la construcción de un Parque de Exposiciones al aire libre ubicado entre la Avenida de los Mártires y la Calle San Blas en el Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá.

2. ESTABLECER que el área no podrá ser utilizada para otro fin sin la previa autorización del MINISTERIO

DE HACIENDA Y TESORO.

3. ADVERTIR al INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) que se le responsabiliza por el pago de los servicios de luz, teléfono y recolección de basura, así como el mantenimiento de las Áreas Verdes dentro y adyacente al sitio aquí autorizado.

4. ADVERTIR al INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) que de mantener el área como se le entrega sin desarrollo alguno por un periodo de Un Año y Medio el Gobierno Nacional podrá disponer de la misma para cualquier otro uso.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE UNAS INSCRIPCIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO N° 1696
EL MINISTRO DE EDUCACION
Panamá, 8 de septiembre de 1987

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS CARLOS PHILLIPS EDWARD, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de

identidad personal N° 8-225-640, Abogado en ejercicio con Despacho Profesional ubicado en la Avenida Perú, edificio Las Camelias, Altos de la Mueblería Celta, Tercer piso, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor MIGUEL ANGEL MARTIN, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-44-358, con domicilio en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Pa-

namá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CIVILIZACION, TOMO I", cuyo autor es el señor MIGUEL ANGEL MARTIN;

Que la obra en referencia fue impresa en la Editora Pérez y Pérez, S.A., en 1985, la cual será utilizada por los estudiantes de Enseñanza Su-

perior Universitaria;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la

inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CIVILIZACION, TOMO I", a nombre del señor MIGUEL ANGEL MARTÍN, mediante solicitud formulada por el Lcdo. Luis Carlos Phillips Edwards.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certi-

cado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto Nº 18

Panamá, 6 de enero de 1988

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Eligio Crespo Villalaz, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-1-257, con oficinas ubicadas en el edificio Ricardo Galindo Quelquejuev, del Sindicato de Industriales de Panamá, en avenida Ricardo J. Alfaro de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por el señor VICENTE PASCUAL B., varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-9-249, Presidente y Representante Legal del Centro de Desarrollo de la Productividad (CEDE-

PRO), inscrita a la Ficha C001919, Rollo 489, Imagen 0020 desde el 31 de diciembre de 1982, de la Sección de Micropelículas (Común) del Registro Público, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista intitulada "PRODUCTIVIDAD", como propiedad de la referida Sociedad;

Que la Revista en referencia encierra temas relativos a la productividad, tales como Formación, Capacitación, Tecnología, planificación, conceptos, mediación y condiciones de productividad en Panamá, importancia de la productividad en el desarrollo nacional. La publicación se hace cada cuatrimestre;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da

cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista intitulada "PRODUCTIVIDAD", como propiedad del Centro de Desarrollo de la Productividad (CEDEPRO), mediante solicitud formulada por el Licenciado Eligio Crespo Villalaz.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION:

JORGE R. AROSEMENA

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

OTORGANSE PERSONERIAS JURIDICAS

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACOP-PJ-18
(del 18 de noviembre de 1987)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUNCIONARIOS DEL IPACOP, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de

1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUNCIONARIOS DEL IPACOP, R.L.

SEGUNDO: Autorizar al funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUNCIONARIOS DEL IPACOP, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados

en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ

Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION Nº. IPACOOOP -PJ- 19
(Del 2 de diciembre de 1987)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito AMOACSS, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº. 31 del

6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito AMOACSS, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito AMOACSS, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva

y sus Estatutos, así como las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma. Dada en la ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOOOP PJ-20
(del 10 de diciembre de 1987)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHAME, SAN CARLOS, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 del

6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHAME, SAN CARLOS, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHAME, SAN CARLOS, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura

Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma. Dada en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA INSTITUTO
PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO RESO-
LUCION No. IPACOOOP PJ-21
(del 11 de diciembre de 1987)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples AGRO-FORESTAL INDIO OMAR, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples AGRO-FORESTAL INDIO OMAR, R.L."

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Servicios Múltiples AGRO-FORESTAL INDIO OMAR, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y

sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMENÓ AUTÓNOMO
COOPERATIVO
RESOLUCIÓN Nº. IPACOP PJ-22
(Del 14 de diciembre de 1987)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMENÓ AUTO-
NOMO COOPERATIVO, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SITRAPRODEC, R.L. (C.A.C.T.A.S.) ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº. 31 del

6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMENÓ AUTÓNOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SITRAPRODEC, R.L. (C.A.C.T.A.S.)

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SITRAPRODEC, R.L. (C.A.C.T.A.S.) advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos seña-

lados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMENÓ AUTÓNOMO
COOPERATIVO
RESOLUCIÓN Nº. IPACOP -PJ- 23
(Del 22 de diciembre de 1987)
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMENÓ AUTO-
NOMO COOPERATIVO, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples GUAYMIE, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº. 31 del

6 de noviembre de 1981;

Que el literal "a" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMENÓ AUTÓNOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples GUAYMIE, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Servicios Múltiples GUAYMIE, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como en las

leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ADICIONASE UN ARTICULO

Acuerdo Número 3 de 1988
(de 21 de enero)

"Por medio del cual se adiciona al Artículo Primero del Acuerdo No. 1 de 7 de enero de 1988".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo aprobó el día 7 de enero de 1988, el

Acuerdo No. 1 por medio del cual se establecen nuevas tasas y se modifican algunas existentes.

Que es necesario adicionar a dicho acuerdo algunas tasas y modificaciones a las ya existentes.

Que es necesario que este Concejo realice las gestiones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero del Acuerdo No. 1 de

7 de enero de 1988 con los siguientes literales:

E. Aprobación de planos de Construcción;

a. De una sola hoja B.8.00

b. Hasta de cuatro (4) B.12.00

c. Más de cuatro (4) hojas B.15.00

F. Por sello y firma de planos de Localización para ser presentados al M.I.V.I. y a la oficina de Registro Público; es por la suma de B.5.00.

G. Por inspección para la adjudicación de lote de terreno municipal;

a. En área urbana B.5.00
b. En área rural B.8.00
H. Por inspecciones varias (lotes baldíos, construcción, etc.) es por la suma de B.5.00
I. Por dibujo de nuevo plano de localización es de B.10.00
ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo regirá a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:
Dado en el Salón de Actos del Ho-

norable Consejo Municipal "H.C. LUIS E. VECES B." del Distrito de La Chorrera a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente: (fdo.) H.R. Santiago Pinto
El Vicepresidente: (fdo.) H.R. Angel Caballero
La Secretaria: (fdo.) Licda. Marisín A. de Chávez
Sancionado por: El Alcalde Víctor Moreno J.

Distrito de La Chorrera. Provincia de Panamá.

Secretaría General del Concejo Municipal.

La Suscrita Secretaria General del Concejo Municipal, Certifica que el presente Acuerdo No.3 del 21 de enero de mil novecientos ochenta y ocho, es fiel copia de su original. La Chorrera, 21 de enero de 1988.

Licda. Marisín A. de Chávez
Secretaria General del Concejo Municipal.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicio EL OSCAR DE LA FORTUNA Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MEDIOS PANAMENOS S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicio "OSCAR DE LA FORTUNA" promovido en su contra por la sociedad ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES a través de los gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de enero de 1988, a las once de la mañana y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad Hoc

L-476426

3ra. publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que he traspasado el negocio Industrias Varela ubicada en La Chorrera Ave. Libertador final al señor Cristóbal Ledezma González

Atentamente,
José Varela Rebollo
Céd. 7-55-704

L-476065

(3ra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 652 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor JOHN DAVIS LEONG MORAN, con cédula de identidad personal No.----- el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE LA AMISTAD, ubicado en AVENIDA A CASA número 19-A-49 CORREG. DEL CHORRILLO de esta ciudad.

Atentamente,

JOSELITO CHAO LAI

L-329497

3ra. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 11,305 de 26 de octubre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado BODEGA LA COLORADA, ubicada en Avenida Eloy Alfaro, casa No. 13-28, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor JI TONG LOO CHONG.

Panamá 26 de octubre de 1987

RITA SOTO GONZALEZ
Céd. No. 8-333-846
L-476163

3ra. Publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo No.777 del Código de Comercio, se avisa que el negocio denominado FARMACIA SAN RAFAEL No.2, de propiedad de JULIETA OLMOS DE PICOTA, fue vendido a la señora AURA GUIMARA VALDES DE SOSA, mediante Escritura Pública No.5109.

(L-476062)

3ra. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica que la sociedad OTIS ELEVATOR COMPANY ha vendido a las sociedades ORGANIZACION TECNICA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (OTTISA), SERVICIOS GENERALES DE ELEVADORES, S.A. y ELEVADORES Y SERVICIOS, S.A., el es-

tablecimiento comercial de su propiedad denominado "OTIS ELEVATOR COMPANY".

Panamá, 2 de febrero de 1988

(L-476861)

3ra. Publicación.

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No.1,504 de 4 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad GUMER, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominado RESTAURANTE-BAR CARACAS, ubicado en calle C No.3-31, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, a la señora BENILDA SANTOS VIUDA DE WENG.

Panamá, 4 de febrero de 1988.
GUMER, S.A.

GUMERSINDO IGLESIAS NOVELLE
Representante Legal
Céd. No.N-14-3

(L-476993)

3ra. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No.1905 de 2 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Cueroandia, S.A. inscrita a Ficha 159300, Rollo 16860, Imagen 0028 debidamente representada por Nicolás Liakopulos Representante Legal ha vendido a Olga Luisa Rose de Ramírez, el derecho de llave, reparación de calzados y bienes muebles del negocio Reparadora Veloz No.1 ubicado en Vía Argentina, Calle Cuarta, edificio Arcadia.

(L-476223)

3ra. publicación

DISOLUCIONES:

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Pa-

namá del Primer Circuito Judicial, de lo Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo a lo que establece el artículo 658 del Código Judicial;

CERTIFICA:

Que, en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá del Primer Circuito Judicial, de lo Civil, ha sido presentada para someterla a las reglas del reparto la demanda EJECUTIVA propuesta por MUNDI VIAJES, S.A. contra MOLA TOURS S.A.

Panamá, 11 de febrero de 1988.

LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SURCOUP INC., inscrita en el Registro Público a ficha 169911, rollo 18228, imagen 0025, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 20 de enero de 1988; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No.1,305 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción según Asiento 10488, Tomo 190 del Diario.

Panamá, 3 de febrero de 1988

(L-476052)

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.886 del 22 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de 1988 a la ficha 011965, rollo 23135, imagen 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "ARDO FINANCE CORPORATION".

(L-476545)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 883 de 26 de enero de 1988, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido disuelta

la sociedad COMPAÑIA NAVIERA FALCON, S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 064615; Rollo: 23181 e Imagen: 0187 desde el día 4 de mes de febrero de 1988.
Panamá, 9 de febrero de 1988

(L-476582)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 179 del 7 de enero de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad OMEGA WORLD INVESTMENTS, S.A., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 094729, Rollo: 23053, e Imagen: 0088 desde el día 15 del mes de enero de 1988.

Panamá, 20 de enero de 1988

(L-476346)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 16,293 del 16 de diciembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad NOUS INC., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 100249, Rollo: 22927, e Imagen: 0002 desde el día 28 del mes de diciembre de 1987.

Panamá, 30 de diciembre de 1987

(L-435107)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 391 de 14 de enero de 1988, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad BOKHARA TRADING COMPANY, S.A., acuerda su disolución y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 100484; Rollo: 23086 e Imagen: 0165 desde el día 21 del mes de enero de 1988.

Panamá, 25 de enero de 1988

(L-476346)

Unica publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 113**

La suscrita Juez quinto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

EMPLAZA A:

JAIRO PARRA VESGA, con pasaporte Nº AB-1555-98; y JAIRO MONTOYA QUIJADA, con cédula de identidad personal Nº 3-74-823, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, se les sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:
"JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL: Panamá, catorce (14) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JAIRO PARRA VESGA, varón, colombiano, casado, con pasaporte Nº AB-1555-98, hijo de Gustavo Parra Ferreira y Otilio Vesga, reside en Barranquilla Colombia, Calle 37-G, casa Nº 8E-03; JAIRO MONTOYA QUIJADA, varón, panameño, nacido en Santa Isabel Palmira, con cédula de I.P. 3-74-823, casado, hijo de José María Montoya y Constancia Quijada, reside en Cativá de Colón, Barriada Villa Guadalupe, casa Nº 36; como infractores del Capítulo Vº Título VIIº Libro II del Código Penal. Provéase a los encartados los medios adecuados para su defensa. Cuentan las partes con el término de tres —3— días para aducir pruebas. Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese (fdo) Licio. Albino Alain T., Juez Quinto de Circuito (fdo.)

Justina C. de Barrera Secretaria".

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado, de generales conocidas para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfilación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido, y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados, conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Juez:

Clara Madariaga de De León

Luis Alberto Martínez S.
Secretario.

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal.

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de octubre de 1987.

REMATES:**JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO****JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL****AVISO DE REMATE Nº 19**

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A. en contra de AGUSTIN ADOLFO RODRIGUEZ, se ha señalado el día 13 de abril del año en curso para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta del bien mueble que a continuación se describe:

"Un Torno marca PINACHO, fabricado en España, Modelo (L-1-180), Gama R.P.M., H.P.4 960.2000, con bancada de fundición estabilizada, guías templadas rectificadas, con dureza de 400 a 500 H.B. distancia entre puntos mil milímetros (1.000 mm).

Servirá de base para el remate la suma de B.10,135.51 y postura ad-

misible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy, cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo) Licio. ROBERTO MEANA MELENDEZ

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de febrero de 1988
Lic. ROBERTO MEANA MELENDEZ
El Alguacil Ejecutor

L-476909

Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 151**

El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO ANTONIO SALCEDO RODRIGUEZ, propuesto en este Tribunal por FRANCISCO ANTONIO SALCEDO VERNAZA, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).-

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO ANTONIO SALCEDO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), desde el día 9 de septiembre de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo FRANCISCO ANTONIO SALCEDO VERNAZA. TERCERO: SE ORDENA que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del Fisco, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial vigente, en un diario de la localidad.

Confecciónese el edicto descrito y entréguesele el mismo a la parte interesada para su publicación.

Fundamento de Derecho: Artículos 1534, 1553 y 1556 del Código Judicial Vigente.

Cópiese y notifíquese... (Fdo) El Juez... Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz... (Fdo) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy dos (2) de diciembre de 1987. (Fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.

Fdo Licdo. Fernando Campos M.
Secretario

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**
2 de diciembre de 1987

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.109
La suscrita Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto EMPLAZA

a, CLIFFORD HAUGHTON, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un dia-

rio de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CLAUDETTE D. HERBERT S.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 9 de septiembre de 1987
La Juez,
Lic. Zoila Rosa Esquivel V.
Lic. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de septiembre de 1987
Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-476132

Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -10~**

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

MARIA ELENA BERRY, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra a interpuesto ANDREW ISAAC.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, veinticinco (25) de enero de 1988

El Juez,
(fdo.) Ramón Bartolí Arosemena
(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anteriores fiel copia de su original. Panamá, 25 de enero de 1988.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(L-476607) Unica publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
25-01-88-2098-L
CERTIFICA:

Que la sociedad Codimex S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 142499, Rollo 014677 Imagen: 0125 desde el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 17 del 04 de enero de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al rollo: 23087, imagen: 0130 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 21 de enero de 1988.

Panamá, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:32 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-476504

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 965 de 26 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de 1988, a la Ficha 007934, Rollo 23141, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "FINAMIL CORPORATION".

L-476376

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MARITRANS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3242 del 12 de abril de 1983 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 108923, Rollo 10683, Imagen 0223 el día 19 de abril de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 171 de 7 de

enero de 1988, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 108923, Rollo 23032, Imagen 0236 el día 13 de enero de 1988.

L-435017

Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO Nº 3
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ:
HACE SABER:

Que Nicanor Chávez Espinosa, varón, panameño, mayor de edad, natural del Distrito de Ocú, con residencia en Ocú cabecera, portador de la cédula Nº. 6-18-352 ha solicitado a este despacho del Concejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTISEIS Mts.2 con CINCUENTA Y UN DECIMETROS (226.51 Mts2) y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pascuala Sánchez

SUR: Gregorio Franco

ESTE: Hacienda el Esfuerzo Finca 3580, Tomo 385, Folio 498.

OESTE: Ave. Norte.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú febrero 8 de 1988

H.C. Luis Pinzón G.
Presidente del Concejo

Juvencio Rodríguez R.
Secretario General

Conste que lo anterior es fiel copia de su original.

Ocú febrero 8 de 1988.
Juvencio Rodríguez
Srio.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.18
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de RAMON VIVES RANKIN (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintiséis (26) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

En mérito de la cual, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de RAMON VIVES RANKIN (Q.E.P.D.), desde el día 9 de diciembre de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos: ANA MERCEDES VIVES FIGUEROA DE SANCHIZ y LIAT LORENA VIVES GORDON; y su legataria ANA MERCEDES GORDON DE VIVES; sin perjuicios de terceras personas, en base al Testamento abierto contenido en la Escritura No.10756 de 11 de julio de 1985, otorgado ante la Notaría Cuarta del Circuito

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el Juicio dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,
(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(fdo.) Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy 28 de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La Juez,
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de febrero de 1988
Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-476224)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 14

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO ARAUZ (nombre usual) o JULIO RODRIGUEZ ARAUZ (nombre legal), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL
AUTO NUMERO 129

Panamá, veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO ARAUZ (nombre usual) o JULIO RODRIGUEZ ARAUZ (nombre legal) (q.e.p.d.) desde el día 3 de noviembre de 1987, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros; EVANGELINA BERNAL DE RODRIGUEZ en su condición de esposa del difunto, JULIO RODRIGUEZ BERNAL y ROBERTO RODRIGUEZ BERNAL éstos en su condición de hijos del causante.

Y ordena que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo el representante del fisco.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(Fdo) Licda. Ramón Bartolí Arosemena (Juez)
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 28 de enero de 1988

El Juez,
Licdo. Ramón Bartolí Arosemena
Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es
fiel copia de su original. Panamá, 28
de enero de 1988.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito del Primer Circuito Judicial
de Panamá, Ramo Civil.

L-476526
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 205

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIR-
CUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR
ESTE MEDIO AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión tes-
tada de SARAM ELIZABETH STEPHENS
YOUNG, se ha dictado un auto cuya
parte resolutive es del tenor si-
guiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL

RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -1632

Panamá, tres de diciembre de mil
novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

quien suscribe, Juez Cuarto del Pri-
mer Circuito Judicial administrando
justicia en nombre de la República y
por autoridad de la Ley, DECLARA:
que está abierto el Juicio de Sucesión
testada de SARAM ELIZABETH STEP-
HENS YOUNG, desde el día 31 de
enero de 1986, fecha en que ocurrió
su defunción; que es su heredera uni-
versal según el testamento abierto
otorgado por la causante, IRIS
BLANCH ALCIDE DAVIS con céd. Nº
8-155-1296, es Albacea de la Suce-
sión, IRIS BLANCH ALCIDE DAVIS, Or-
dena que comparezca a estar a dere-
cho en la testamentaria, todas las
personas que tengan algún interés en
la misma; y, que se fije y publique el
edicto emplazatorio de que trata el
artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lic. EDUARDO DOMIN-
GUEZ RICH, Apoderado de la parte
demandante, en los términos del
poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo.) Ramón Bartolí Arosemena
(fdo.) Guillermo Morón A. (srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto
en lugar visible de este Despacho y

copias se ponen a disposición de la
parte interesada, para su publica-
ción.

El Juez,
(fdo.) Lic. Ramón Bartolí Arose-
mena
(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de
su original.

Panamá, 7 de diciembre de 1987
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Primer Circuito Judicial, Ramo Civil.

(L-476459)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -215-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIR-
CUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR
MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión inte-
stada de ROGELIO BRANCA JORGE, se
ha dictado un auto cuya parte resolu-
tiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL RAMO DE LO
CIVIL

AUTO NUMERO -1701-

Panamá, veintiuno de diciembre
de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, quien sus-
cribe, Juez Cuarto del Primer Circuito
Judicial, administrando justicia en
nombre de la República y por autori-
dad de la Ley, DECLARA: Que está
abierto el Juicio de Sucesión Inte-
stada de ROGELIO BRANCA JORGE,
desde el día 2 de junio de 1981,
fecha en que ocurrió su defunción;
que son sus herederos sin perjuicios
de terceros WILBERT BRANCA SI-
MANCAS, MARIBEL BRANCA SI-
MANCAS DE SANDERS y ROGELIO
BRANCA SIMANCAS, en su condición
de hijos del causante. Ordena que
comparezcan a estar en derecho en el
proceso todas las personas que ten-
gan algún interés en la misma, inclu-
yendo el Representante del Fisco.

Fíjese y publíquese el edicto em-
plazatorio de que trata el artículo
1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(fdo.) Lic. Ramón Bartolí Arosemena
(fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible de este Despacho y
copias se ponen a disposición de la
parte interesada, para su publica-
ción.

Panamá, 21 de diciembre de 1987

El Juez,
(fdo.) Lic. Ramón Bartolí Arosemena.
(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de
su original.

Panamá, 22 de diciembre de 1987
GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del
Primer Circuito Judicial, Ramo Civil.

(L-476780)
Única publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CASTASTRO
EDICTO No.27

El Suscrito Director General de Ca-
tastro por medio del presente Edicto,
al Público.

HACE SABER:

Que MARIOLA NIXA PINZON
GONZALEZ, mujer, mayor de edad,
panameña, soltera, con cédula de
identidad personal No.6-47-1763,
ha solicitado en Compra a la Nación, el
lote de terreno No.2,137, de la parce-
lación denominada "NUEVA GOR-
GONA" y que forma parte de la Finca
No.1,723, Tomo 28, Folio 386, pro-
piedad de la Nación, ubicado en el
Corregimiento de Nueva Gorgona,
Distrito de Chame, Provincia de Pa-
namá, el cual tiene los siguientes lin-
deros y medidas:

NORTE: Lote No.2,151 y mide
20.00 metros.

SUR: Calle 4a. y mide 20.00 Me-
tros.

ESTE: Lotes Nos. 2,149 y 2,138
mide 30.00 Metros

OESTE: Lote No.2,136 y mide 30.00
Metros.

Superficie: 600.00 metros cuadra-
dos.

Y para que sirva de notificación a
las personas que se crean con derecho
a ello se fija el presente EDICTO, en
lugar visible de este Despacho por el
término de diez (10) días hábiles de
conformidad con los Artículos 1230 y
1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de
1973.

A la interesada se le entregará
copia de este Edicto, para su debida
publicación en un Diario de la Locali-

dad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 19 de junio de 1987
LIC. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

María de Murillo
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 19 de junio de 1987, a las 9:00 a.m.

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las diferentes diligencias hoy 3 de julio de 1987, a las 9:00 a.m.

María de Murillo
Secretaria

(L-476887)

Unica publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No.1

El Suscrito JUEZ SECCIONAL DE MENORES DE LA PROVINCIA DE COLON Y LA COMARCA DE SAN BLAS por este medio EMPLAZA a la señora CAROL ANN GREEN, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal; a estar en derecho en el Juicio de GUARDA CUSTODIA, CRIANZA Y EDUCACION, que promueve el señor ERROL LENWORTH MURDOCK M., en favor de sus menores hijos DARRELL DWAIN MURDOCK GREEN y TERRELL ANTHONY MURDOCK GREEN.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Juzgado Seccional de Menores de la Provincia de Colón y la Comarca de San Blas, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), a las nueve (9) de la mañana, copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

EL JUEZ SECCIONAL DE MENORES DE COLON.
(fou.) LICDO. JORGE E. GONZALEZ M.
(fdo.) La Secretaria

Prudencia G. Herrera Chen

Colón 27 de enero de 1988
CERTIFICO: Que esta copia es conforme de su original, que reposa en este Tribunal.

Prudencia G. Herrera Chen.
La Secretaria

(L-486287)

Unica publicación

CERTIFICA

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927 se avisa al público,

1. Que ARBEVEL CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 4254 del lero. de julio de 1977 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 05511, Rollo 699, Imagen 0703 el día 8 de julio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 542 de 18 de enero de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 015511, Rollo 23112 Imagen 0047 el día 27 de enero de 1988

L-476024

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SURGAI CORP. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3135 del 30 de marzo de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 088536, Rollo 8452, Imagen 0137 el día 15 de abril de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 805 de 21 de enero de 1988 de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 088536 Rollo 23130 Imagen 0085 el día 28 de enero de 1988.

L-476024

Unica publicación

EDITORA RENOVACION, S. A

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 16,863 de 30 de diciembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad OTHRO OMNIS TRADING AND HOLDING S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 0066451; Rollo: 23110 e Imagen: 0113 desde el día 26 de mes de enero de 1988.

Panamá, 29 de enero de 1988

(476346)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 16,782 del 29 de diciembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad SCOPUS INC., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 146239, Rollo: 23027, e Imagen: 0107 desde el día 13 del mes de enero de 1988.

Panamá, 15 de enero de 1988

L-476346

Unica publicación

AVISO

Se hace de conocimiento que por medio de la Escritura número 18.945 del 19 de octubre de 1987, ha quedado disuelta la Sociedad Anónima LASSO Y LASSO, S.A. y Disolución que está debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) en el Registro de la Propiedad y que se comunica para los fines de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

(L-476982)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.22,816, del 29 de Diciembre de 1987, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 182743, Rollo: 23045 e Imagen: 0272 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: IMPORTADORA ALFA, S.A.

Ciudad de Panamá, 19 de enero de 1988

(L-476417)

Unica publicación